

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos, 30 JUN 2026

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y el Sr. Luis Raúl Zapata, se encuentra próxima a vencer (Decreto N° 781/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado vence el día 30 de junio del año en curso;

Que el Sr. Luis Raúl Zapata realiza tareas de fiscalización en depósito y coordinación de reparto de mercaderías y artículos de limpieza a las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que el prenombrado viene desempeñando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera oportuno prorrogar el contrato que lo vincula con esta comuna;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte del locador por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del año 2026;

Que por lo precedentemente expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar a partir del día 1º de julio del año 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el **Sr. Luis Raúl Zapata**, DNI N° 14.491.918, con domicilio en calle Bv. Brown y Cont. de Sargento

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Gómez s/n de esta ciudad, para desempeñarse bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto N° 781/25; anteriores: N° 596/25, 520/25, 934/24, 454/24, y 204/24 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

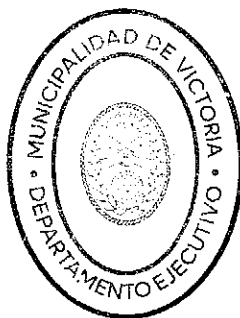
Artículo 3º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad de Victoria se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 5º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaria Legal y Técnica.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria